

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 010  
Fecha: 25/septiembre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 07:21 Horas  
Instalación: 07:23 Horas  
Clausura: 09:46 Horas  
Asistencia: 35 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 30/septiembre/2024 10:00 horas.  
Sesión Ordinaria con Carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las siete horas con veintiún minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez

Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las siete horas con veintitrés minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum.**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 24 de septiembre de 2024.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 5 votos en contra, de las diputadas y diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

## **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 24 de septiembre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.**

## **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien informó a la Presidencia, que no existía correspondencia en cartera.**

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicito a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.**

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana,

Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

**MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se **reforman** los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible, **basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.**

La Nación tiene una composición pluricultural **y multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son **aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que **forman** una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus **sistemas normativos**.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **Para el** reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas **se deben tomar en cuenta**, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico **y de autoadscripción**.

**Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.**

A. ...

- I. Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución**, sus formas internas de **gobierno**, de convivencia y **de** organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar **y desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

**La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.**

- III. Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos** a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, **sus sistemas normativos limitarán** los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

- IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.**
- V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.**
- VI. Participar, en términos del artículo 3º. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.**
- VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.**
- VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**
- IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.**
- X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.**

**Se deroga párrafo.**

- XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus **sistemas normativos y especificidades culturales con respeto** a los preceptos de esta Constitución.**

**Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.**

- XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

- XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.**

**Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.**

**Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.**

**La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.**

**Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.**

**Se deroga párrafo.**

**B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.**

**Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:**

**I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.**

**La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.**

**II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.**

**III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.**

**IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:**

**a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;**

**b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;**

- c) **El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;**
  - d) **La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y**
  - e) **La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.**
- V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.**
- VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.**
- VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.**
- VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.**
- IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.**
- X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y**

administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

- XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.**
- XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.**
- XIII. Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a:**
- a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;**
  - b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;**
  - c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;**
  - d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y**
  - e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.**

**La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el**

**vínculo con sus comunidades de origen.**

- XIV.** Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
  
- XV.** **Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **deberán establecer** las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que **los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.**

...

- C.** Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de **este artículo**, a fin de garantizar su **desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como** su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

**Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.**

**Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:**

- I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;
  - II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y
  - III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.
- D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

**La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en esta Constitución.**

**Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Tercero.** El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

**Cuarto.** El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

**Quinto.** Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para los fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

**Séptimo.** El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

**Octavo.** Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez,

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor.

Al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión de la Minuta, el Diputado Presidente señaló que seguidamente se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos; misma que fue aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>	<b>X</b>		
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Reynol Chamec Cruz</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>José Medel Córdova Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>	<b>X</b>		
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>	<b>X</b>		
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>	<b>X</b>		
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Martín Palacios Calderón</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>	<b>X</b>		
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

**Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicito a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.**

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

**MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.**

**Artículo Único.- Se reforman** el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

**Artículo 16. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente –el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional-** podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y **a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia,** las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

...

...

...

...

...

...

**Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.**

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional, deben** coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e) ...

La Federación contará con **la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública **formulará** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **y los programas, políticas y acciones respectivos.**

...

**Artículo 32. ...**

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en **la Fuerza Armada permanente**, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea **o al de la Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...

**Artículo 55.** Para ser diputado se requiere:

I. a III. ...

**IV.** No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional**, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. ...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a **XXIX-Z.** ...

**XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

**XXXI.** Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

**XXXII.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. a XIV. ...

**Artículo 78.** ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

**Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere:

I. a IV. ...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

**VI. y VII. ...**

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

**I. a III. ...**

**IV.** Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**;

**V.** Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

**VI.** Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la **Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

**VII.** Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública**, en los términos que señale la ley;

**VIII. a XX. ...**

**Artículo 123. ...**

...

**A. ...**

**B. ...**

**I. a XII. ...**

**XIII.** Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y **Guardia Nacional**, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

**XIII bis. y XIV. ...**

**Artículo 129.** En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen**. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.-** El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

**Cuarto.-** La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

**Quinto.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

**Sexto.-** El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

- I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.
- II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

- III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

**Séptimo.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**Octavo.-** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Anotándose para la discusión, en contra de la Minuta, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca; y a favor de la Minuta, el Diputado Martín Palacios Calderón, la Diputada Alejandra Navez Plancarte y el Diputado Manuel Gurría Reséndez.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna expresó:**

“No por mucho madrugar amanece más temprano”. El madrugete legislativo tarde o temprano el pueblo lo juzgará. Buenos días. Saludo a la Mesa Directiva, a los medios de comunicación, y al público que nos acompaña. Compañeras y compañeros diputados, el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, estableció puntualmente que: Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada Permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades. Pese a lo anterior, a lo largo del sexenio actual, el Ejército Mexicano ha realizado labores de construcción de obras insignias como el Aeropuerto Felipe Ángeles y los tramos más extensos del Tren Maya, concretamente el tramo quinto, de 121 kilómetros. Pero, el Ejército no sólo construye, también administra, a inicios de octubre de 2023, la Marina de México tomó el control formal de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el más importante del país. El Ejército y la Marina administran también las aduanas y puertos del país. La incorporación de la Guardia Nacional a la SEDENA, es parte de este plan público de militarizar todos los espacios que corresponden al gobierno civil. La actuación de la Guardia Nacional en el presente sexenio

y la presencia del Ejército en tareas de seguridad pública no se han traducido en mejores resultados, el número de muertes violentas lejos de reducirse se han incrementado hasta alcanzar casi los 200 mil casos. De este modo, es más lo que podemos temer de este cuerpo de seguridad que las esperanzas que podamos abrigar de que nos protejan. Hasta el año pasado, cuatro años después de su creación, la Guardia Nacional acumuló 60 quejas por delitos sexuales, incluidos abuso y violación, mientras que la Secretaría de la Defensa Nacional sumó 560 denuncias de este tipo. Desde 2018 y hasta abril del presente año, la Guardia Nacional acumuló mil 912 denuncias por violaciones a Derechos Humanos en México, de acuerdo con los datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Las estadísticas muestran que los casos de violación a los derechos humanos son más frecuentes entre los militares que entre miembros de la Guardia Nacional, con la incorporación de éstos últimos a la SEDENA, es casi seguro que se incrementará el número de casos de atropello a nuestros derechos. Asimismo, tal como lo muestra el caso Ayotzinapa, los militares no acostumbran rendir cuentas y el Estado tiende a protegerlos, así que difícilmente veremos que sean llevados ante la justicia en caso de que cometan crímenes o atropellos, tendrán licencia para actuar en total impunidad. A todas luces parece que el objetivo no es contar con un cuerpo de seguridad que pueda garantizar la tranquilidad de los mexicanos, sino que dicha corporación esté adscrita al medio castrense, aunque no rinda buenas cuentas. Desde 2021, los más de 19 mil millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), fueron dispersados en tres programas etiquetados para seguridad. Se ha dejado de fortalecer a los policías locales. En 2020 se eliminaron 4 mil millones de pesos para su profesionalización y dignificación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG). Se trata de una reforma que propone contar con una Guardia Nacional cuyos elementos sean de origen militar, dependientes de la SEDENA y con una ligera formación policial. No es militarización, dicen. Con la Reforma, 15 mil elementos que actualmente forman parte de la Guardia Nacional y que pertenecieron a la Policía Federal causarán baja de la corporación por tener origen civil. No es militarización, dicen. Estamos siendo testigos de la militarización de la vida pública nacional. No son las Fuerzas Armadas las que están jurando lealtad al Comandante Supremo. Es el Presidente de la República, el que está jurando obediencia ciega al Ejército. Basten como prueba dos eventos que han estado a la vista de todos: Primero.- Que luego de usar como bandera a los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, cuando las evidencias señalaban al Ejército como responsable de esta

tragedia, el Presidente de la República los exoneró traicionando la confianza y las esperanzas de los padres de familia. Segundo.- El Presidente de México gestionó la liberación en Estados Unidos del General Salvador Cienfuegos, Exsecretario de la Defensa Nacional en el sexenio de Peña Nieto, quien fue acusado de tener vínculos con el narcotráfico, posteriormente, con un marcado gesto de incomodidad en el rostro, lo condecoró. “Donde manda General, no gobierna Presidente”. Las recientes declaraciones del Comandante de la Tercera Región Militar, Francisco Jesús Leana Ojeda, en el sentido de que nada pueden hacer en Sinaloa para detener la ola de violencia, pues la paz y la tranquilidad depende de los grupos antagónicos, es la confesión de parte de que el Estado ha claudicado en su deber de defender a la ciudadanía. ¿De qué nos sirve incorporar la Guardia Nacional a unas Fuerzas Armadas que están más interesadas en licitar obras públicas que en defender a la ciudadanía? ¿De qué nos sirve entregar la Guardia Nacional a unas Fuerzas Armadas que con sus desfiles muestran gran despliegue de fuerza, pero que con sus acciones y declaraciones evidencian desinterés, complicidad o miedo? ¿De qué nos sirve que el Secretario de Seguridad Pública sea civil, si toda la corporación es militar? ¿De qué nos sirve que el Presidente de la República sea civil, si todos los ángulos del Gobierno van siendo cada vez más administrados por militares? La incorporación de la Guardia Nacional a la SEDENA, ocurre como sello distintivo del fracaso de la política de “abrazos no balazos” del actual sexenio. Es el sello del sexenio más violento de las últimas décadas al registrar casi 200 mil muertos, es un escandaloso acto de incongruencia, en el que de una manera unilateral y antidemocrática buscan imponer, cueste lo que cueste, lo que dijeron combatir como lucha histórica, es el sello de un régimen que impone y no consensa. A escasos días de entregar la Banda Presidencial, la capacidad de hacer daño al país del Presidente de la República no tiene límite, costará décadas o quizá toda una generación retomar el rumbo. Movimiento Ciudadano ha sido, dijo Dante Delgado, la única fuerza congruente que se ha opuesto de manera consistente a la militarización, nos opusimos a la guerra iniciada en el sexenio de Felipe Calderón, a la Ley de Seguridad Interior de Peña Nieto y denunciamos el fracaso de “abrazos no balazos” del Gobierno actual. Movimiento Ciudadano, seguirá hoy y en el futuro, pugnando por la demanda legítima de regresar a los militares a los cuarteles y manteniendo el Gobierno como un espacio de gestión civil, nosotros no hemos claudicado a nuestras convicciones. Nuestro voto ha sido y seguirá siendo por devolver a los militares a los cuarteles y mantener el carácter civil de las policías encargadas de brindar vigilancia y seguridad a la población. Es

cuanto.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Con su venia Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación que nos acompañan y a los que nos sigue a través de las redes sociales. Quiero comenzar mi intervención exponiendo la diferencia entre alternancia en el poder y la transición democrática. La primera de ellas se refiere al cambio periódico de los partidos políticos o coaliciones que vienen gobernando de forma consecutiva. Únicamente implicando la rotación del poder entre los mismos grupos políticos que lo han venido ostentando; las mismas prácticas, las mismas formas de gobernar y por ende la misma corrupción. Mientras tanto, la transición democrática se refiera a un proceso de cambio político a largo plazo, en el que el país y la sociedad mueve a un régimen autoritario, no democrático y corrupto hacia un sistema político más democrático. Esto implica un cambio rotundo, fundamental y sustancial. En las instituciones, las leyes, las prácticas políticas, garantizando en todo momento la participación de la ciudadanía, la protección irrestricta de los derechos humanos y la transparencia. Hoy, la Cuarta Transformación en la cual el Partido del Trabajo es parte esencial, como fracción parlamentaria nos pronunciamos a favor de la Ley de la Guardia Nacional, que fue aprobada por la Cámara de Senadores. Hoy quieren salvar al país, aquellos que en el pasado lo sometieron; tergiversaron la información con el afán de no permitir que se consolide la transición democrática y la transformación del país. Nuestros compañeros opositores, pretender vender la falsa idea que se militarizará a la nación, porque la Guardia Nacional va a intervenir en actividades de seguridad nacional. ¿Por qué regatearle al pueblo de México? ¿Por qué regatearles a los mexicanos? Esta posibilidad de continuar con lo que se creó en el 2019, para que así continúe apoyándose a las policías estatales y municipales. Lo que en verdad busca esta reforma, es fortalecer la consolidación institucional de la Guardia Nacional como un cuerpo policial permanente, profesional y disciplinado. Pretende dotar a esta institución, como una policía que trabaje en conjunto con las policías estatales y municipales, buscando salvaguardar la vida, la libertad, el patrimonio de las personas, contribuyendo para preservar el orden público y la paz social, todo ello, como lo dije con anterioridad, apegándose siempre al respeto total de los

derechos Humanos, consagrados en nuestra Constitución federal y los Tratados Internacionales. No hacemos caso omiso, a que la situación de violencia que aqueja nuestro país, día con día va en aumento, es por ello, que consideramos necesario y admisible la intervención de la SEDENA en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para que afronten el fenómeno social como lo es la delincuencia. Es importante resaltar que la conducción de la Guardia Nacional será por un ente naturalmente civil, si bien, en esta reforma dota a los elementos de la Guardia Nacional para realizar actos de investigación en hechos de carácter delictivos, estos actos serán bajo la conducción del Ministerio Público, una institución prácticamente técnica para poder dar cumplimiento a las exigencias del ámbito criminal. La tarea es complicada, porque los resultados a problemas como lo es la inseguridad, no se reflejan de la noche a la mañana; sin embargo, la Cuarta Transformación y el Partido del Trabajo, trabajamos para sembrar nuevos y buenos frutos, en beneficio a las generaciones venideras. Compañeras y compañeros de las distintas corrientes políticas que nos contraponen, los invito a que dejemos a un lado nuestras diferencias partidarias y démosle el paso a la transición democrática que tanto lo requiere nuestro país. Coadyuemos para regresarle la paz social a los mexicanos y a las mexicanas, y por ende a nuestros tabasqueños, a nuestras generaciones que tanto lo requieren. No nos arrepintamos compañeras y compañeros, de dejarles una vida en paz a esas nuevas generaciones. ¿Qué culpa tienen las nuevas generaciones? De que nosotros, los que hoy actuamos, los que hoy estamos, no permitamos que ellos puedan vivir con tranquilidad. “Unidad Nacional: todo el poder al pueblo”. Muchas gracias.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna señaló:**

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, del Presidente Marcos Rosendo. Saludo de igual manera a todos los medios de comunicación, al público presente y a quienes nos ven a través de las redes sociales. Presentamos nuestro posicionamiento como fracción parlamentaria del PRD, con relación a la difusión de la Minuta de la Guardia Nacional. Hay frases que quedan para la posteridad, para luego hacer eco en nuestra conciencia de lo que antes pensábamos y ahora negamos, por ahora, ir en contra de lo que tanto defendimos. Durante el gobierno de Calderón, se criticó el empleo de las fuerzas armadas en

labores de seguridad pública, se planteó en su momento el retorno de los militares a sus cuarteles, porque violaban derechos humanos. Luego de un largo camino jurídico, se determinó su presencia temporal, entre tanto se fortalecía la policía civil y se preparaba a las policías municipales. Con el paso del tiempo, este gobierno que está por terminar, planteó otra solución: desaparecer la Policía Federal -Civil- integrando la Guardia Nacional, que se conformaría con elementos de la extinta Policía, Ejército y Marina, con el supuesto que garantizaría la seguridad en todo el país. “La medicina salió peor que la enfermedad”, los saldos de este sexenio en materia de seguridad pública son alarmantes. Sabemos que no les gusta que se los recuerde, pero en respeto a los miles de muertos, personas desaparecidas, familias destruidas y sin sustento, no se puede callar la memoria histórica, la realidad que vivimos; la cifra de 198 mil muertos, 51 mil desaparecidos, el doble de Calderón. En nada ha funcionado el “Abrazos, no balazos”, el llamado a los delincuentes a que se porten bien o “que se les acusarán con su abuelita”. El problema es más complejo y no concluirá ante la atención de causas, en nada ayudará la militarización de la Guardia Nacional en la disminución del delito, porque el problema está en la estrategia, el problema no se arregla repartiendo dinero, sino imponiendo el Estado de derecho, porque es precisamente la impunidad la que genera toda esta descomposición social. Y bueno, con las prisas, siguen los problemas de fondo. La minuta que, dicho sea de paso, no fue circulada con anticipación y se omitió su lectura, contiene un serio problema en materia de impartición de justicia, plantea lo siguiente: Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías, y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La pregunta obvia es: ¿La Guardia Nacional hará tareas que ahora solo le competen a la Policía Ministerial? La redacción dice que la investigación le corresponde al Ministerio Público, pero ahora agregan a la Guardia Nacional, que estará bajo el mando de la Secretaría de la Defensa Nacional. Entonces, ¿a quién obedecerán, al Ministerio Público o al Secretario de Defensa? por lo visto, ahora también investigará delitos del fuero federal. Esta reforma implica cambios en el sistema de persecución del delito, no solo es confusa, sino también peligrosa; que una policía militar ahora sea la responsable de prevenir e investigar el delito cometidos por civiles, es grave y el tiempo nos dará la razón. Esta reforma es un retroceso. En la etapa de Díaz Ordaz, él estaría muy contento, porque si se aprueba esta reforma, todos los represores del pasado festejarían juntos los excesos que hoy están cometiendo. El Ministerio Público del fuero federal o común son agentes

civiles, pero esta reforma agrega al mando militar, de entrada, todas las detenciones que realicen en investigación contradicen la Constitución y Convenios Internacionales de los que México es parte y que señalan de forma específica que los militares no deben participar en tareas de investigación, puesto que su formación castrense no está diseñada para seguridad pública. De por sí, a todas las tareas que le agregan en este sexenio, constructores, operadores de trenes, puertos y aduanas, ahora le suman la de investigación. Que ayer pugnaba por la retirada de los militares a sus cuarteles y ahora por involucrarlos en todos los aspectos de la vida pública, si eso no es militarización, no sé cómo llamarle. Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias. Con permiso.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; personal de la LXV Legislatura; amigos de la prensa, público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso del Estado. Muy buenos días a todos. La reforma a la Guardia Nacional, que adscribe a la institución de seguridad policial a la Secretaría de Defensa Nacional, SEDENA, fue aprobada por el Congreso de la Unión. Esto nos otorga la facultad de aprobarla desde el ámbito local. La Guardia Nacional, en solo cinco años, ha obtenido el reconocimiento del pueblo de México. Es precisamente a las legislaturas de los estados que nos corresponde seguir fortaleciendo y consolidando a la Guardia Nacional como parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la reforma constitucional. Es importante señalar que este traslado de la Guardia Nacional no solo garantiza respetar los derechos humanos, sino que también establece que la Guardia Nacional está y estará siempre al servicio de la nación y el pueblo de México. Actualmente, el índice de confianza en la Marina y la SEDENA es de 90.1% y 87.2%, respectivamente. El pueblo está consciente de que una operatividad correcta requiere una sinergia compartida en la que la Guardia Nacional responda a este nivel de confianza de la sociedad. Debemos dejar de hablar de una falsa militarización, ya que esto es equivocado sobre la Guardia Nacional bajo el mando de SEDENA y manifiesta un desconocimiento absoluto de su origen y fin. Los fines de la Guardia Nacional son: Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades. Contribuir a la generación y

preservación del orden público y la paz social. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios. En consecuencia, ¿En qué momento esto significaría militarización? La Guardia Nacional sirve exclusivamente a la sociedad, al pueblo de México y a los intereses de todas y todos. Para concluir, citando a nuestra Presidenta electa, Doctora Claudia Sheinbaum: “Hoy la Guardia Nacional tiene más de 130 mil elementos y una gran aprobación social. En nuestro gobierno vamos a consolidarla para la protección de nuestro pueblo”. Por eso debemos desde el Congreso dar el paso necesario para cumplirle al país. Es cuanto.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan o nos siguen a través de las redes sociales; así como a los medios de comunicación que nos acompañan. Votar a favor de las reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional es votar a favor de México ya que estas tienen como finalidad fortalecer las acciones que se realizan en todo el país en materia de seguridad, protección ciudadana y seguridad nacional. Las reformas constitucionales que estamos discutiendo, establecen que la Guardia Nacional, será una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar, pero con formación policial, que dependerá de la secretaría del ramo. En estas reformas se dispone también que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y entre todas conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Hoy, el 80% de las y los mexicanos confía en la Guardia Nacional, según datos revelados por nuestra presidenta electa, Claudia Sheinbaum Pardo. La percepción de seguridad ha crecido durante esta administración, en un 59.5%. La incidencia delictiva a la baja en un menos 15.4%, comparado con el 2017, de acuerdo con datos del ENVIPE 2024. Entre 2019 y 2023, la tasa nacional de actos de corrupción disminuyó en un 16.6%. Diputadas y diputados, los números hablan por sí solos, es falso que se pretenda militarizar al país como algunos señalan, ya que seguirán existiendo las policías estatales y las policías municipales con las que, como ya se dijo se deberán coordinar para el ejercicio de sus atribuciones, como lo han hecho hasta ahora. Es lamentable el criterio contradictorio de

quienes se oponen a estas reformas, porque por un lado exigen que haya mayor seguridad y presencia policiaca y por otro lado se niegan a apoyar las acciones que tienen esa finalidad. También se exige que se aplique todo el peso de la ley a las personas que la transgreden, pero por otro lado protegen a jueces que los dejan en libertad, bajo criterios meramente personales, sin importar los datos de prueba que existen en su contra. Las reformas que hoy estamos discutiendo son sumamente importantes para la seguridad del país, por lo que las diputadas y los diputados de la fracción parlamentaria de MORENA y nuestros aliados del PVEM y del PT, votaremos a favor de las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, ya que permitirá contar con un régimen más amplio y sistemático que pasará a formar parte del sistema de persecución de delitos y que a la par coadyuva a la seguridad nacional. Como se puede observar en la minuta que estamos analizando, en las reformas se contemplan puntos importantes entre los que destacan: Que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil. Que la Guardia Nacional, coadyuvará en la persecución de los delitos, pero estará bajo el mando del ministerio público. Se establece que la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, nombre a los mandos superiores y demás oficiales de la Guardia Nacional, pero que deben ser ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión o en sus recesos por la Comisión Permanente. De igual manera, se establece que el Congreso de la Unión tendrá facultad para expedir las leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública en el país. Se establecen limitantes para los miembros de la Guardia Nacional, como, por ejemplo, que no podrán ocupar cargos de elección popular si están en activo a menos que se separen del cargo con 90 días de anticipación o que ningún extranjero puede ser miembro de la Guardia Nacional, entre otras. No debemos soslayar que la actual administración ha instaurado una nueva política de seguridad pública basada en el respeto de los derechos humanos, en la construcción de la paz y en la seguridad pública con fuerzas policiales altamente profesionales y capacitadas. Como se menciona en los dictámenes, la creación de la Guardia Nacional es resultado del esfuerzo institucional del Estado mexicano en materia policial para garantizar la seguridad pública y obedece a la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia en nuestro país. Por todas esas razones.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Por el bien de México, votaremos a favor de dichas reformas. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

Acto seguido, una vez desahogada la lista a favor y en contra de la Minuta, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se sirviera preguntar a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida. Por lo que la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, aprobándose como suficientemente discutida, con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró como suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; por lo que señaló que seguidamente se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; misma que fue aprobada con 27 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>		<b>X</b>	
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Reynol Chamec Cruz</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>José Medel Córdova Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>		<b>X</b>	
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>		<b>X</b>	
<b>Fabián Granier Calles</b>		<b>X</b>	
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>		<b>X</b>	
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>		<b>X</b>	

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Francisco Donaldto López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>		<b>X</b>	
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Martín Palacios Calderón</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>		<b>X</b>	
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

## ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las y los diputados Pedro Palomeque Calzada, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Orquídea López Yzquierdo y Angela Avalos Jiménez.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Pedro Palomeque Calzada, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con el permiso de la Presidencia y demás miembros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Saludo a los representantes de los medios de comunicación, a quienes están presentes en este recinto legislativo y a quienes nos siguen por las redes sociales. México es un mosaico pluricultural y multiétnico. Oficialmente, se han identificado 68 pueblos indígenas o pueblos originarios en nuestro país. Cada uno de estos pueblos es poseedor de su propia lengua y sus subdivisiones, incluyen a más de 364 variantes lingüísticas. Dichos pueblos enfrentan desafíos significativos en términos de desarrollo socioeconómico. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, de 2020, el porcentaje de la población indígena en situación de pobreza es mayor que el promedio nacional. El tema indígena no nos es ajeno. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Tabasco hay 91 mil 025 personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena. El chontal es la lengua indígena con mayor número de hablantes, 60 mil 255, seguida del Ch'ol 20 mil 017, Tzeltal 3 mil 947 y el Tzotzil 1 mil 604. Un sector poblacional que desde hace mucho tiempo atrás ha venido demandando reconocimiento, respeto a sus derechos, apoyos para detonar su desarrollo económico. Por ello, los integrantes de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano en esta Legislatura celebramos que los pueblos indígenas hayan sido objeto de reconocimiento y respeto al realizarse esta reforma. Resalta el reconocimiento que se hace

a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. La nueva obligación que se establece para los tres niveles de gobierno de crear planes de justicia para mejorar las condiciones de vida y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas representa, sin duda, un gran adelanto. De ahora en adelante, los pueblos indígenas podrán participar en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje. De ahora en adelante, además del hábitat, la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, los pueblos indígenas tendrán el derecho consagrado en la Constitución, de conservar, preservar y mejorar sus lugares sagrados. Ello debe servir de aliciente para que la población no indígena y las nuevas generaciones pueden tener un acercamiento con su visión ancestral. La reforma establece que las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritos especializados en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística. Será de vital importancia que vigilemos que este derecho se cumpla en los juzgados del Estado, cuidando que no exista déficit en la contratación de asesores legales que dominen las lenguas indígenas. Reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas es, sin duda, otro de los aciertos que esta iniciativa contempló. Me alegro de que esta Constitución reconozca y el Estado garantice, el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. Los mexicanos tenemos una deuda histórica con los pueblos indígenas. Todo esfuerzo por retribuir este olvido, este rezago en el que los hemos mantenido, será bienvenido. Que esta reforma que hoy estamos avalando sea un recordatorio para que las necesidades y derechos de los pueblos indígenas de Tabasco sean tema prioritario y permanente para los sectores público, social y privado, para los tres órdenes de gobierno, para los tres poderes del Estado y, en general, para todos y cada uno de los tabasqueños. Muchas gracias.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna dijo:**

Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy y público en general. En Tabasco hay cuatro lenguas, 57 mil 296 ciudadanos hablan chontal, 30 mil 557 hablan Ch'ol, 5 mil 519 hablan Tzeltal y 4 mil 025 personas hablan Zoque. La lengua Chontal o Yokot'an es parte de la familia maya junto con el Ch'ol. Hoy, la Cuarta Transformación le cumple a México y le cumple a Tabasco, le cumple a una población amplia y diversa, los derechos de los pueblos y las comunidades que tienen que ser prioridad. El Partido del Trabajo ha sido un firme defensor de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, es así que en nuestra Agenda Legislativa vamos a trabajar para que esta reforma en el Estado, sea y sean para sector de derechos vivos y derechos tangibles. Con este dictamen, se busca el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes, es fundamental en este contexto. La Cuarta Transformación se basa en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la inclusión social. Este dictamen propone no sólo un reconocimiento cultural, sino también político y económico, garantizando así, que estas comunidades tengan voz y voto en decisiones que afectan sus vidas. Se busca asegurar que su acceso a la tierra y recursos naturales sea protegido, así como la preservación de sus lenguas y tradiciones. El liderazgo del mejor Presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador ha sido fundamental en este proceso de justicia hacia los pueblos originarios. Desde el inicio de su administración, ha enfatizado la necesidad de reconocer y reparar el daño infligido a estas comunidades. En Tabasco, según el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI, se reportaron alrededor de 280 mil personas que se identifican como indígenas, pertenecientes a diversas comunidades, como los chontales y los totonacas. En cuanto a la población afrodescendiente, aunque los datos específicos son más limitados. Sin embargo, se tiene registro de presencia en el Estado. Su enfoque en la política de inclusión ha permitido la visibilidad de las demandas de los pueblos indígenas y afrodescendientes, propiciando un diálogo abierto y constructivo entre el gobierno y estas comunidades. El presidente López Obrador ha impulsado iniciativas como el fortalecimiento de programas sociales como lo son el Programa de Desarrollo de Pueblos indígenas. Éste programa busca mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas, a través de diversas

acciones, tales como: apoyo a proyectos productivos, se financian iniciativas que promueven la autosuficiencia económica, fomentando la agricultura, la pesca y la artesanía; educación intercultural, se promueve la educación que respete y valore las lenguas y culturas indígenas, facilitando el acceso a educación de calidad; salud, simplemente programas de atención médica y prevención de enfermedades, así como el fortalecimiento de servicios de salud en comunidades indígenas; infraestructura, se realizan inversiones en infraestructura básica, como agua potable, electrificación y caminos, mejorando así las condiciones de vida en estas comunidades; cultura y preservación, se apoyan iniciativas que buscan preservar, promover y continuar las tradiciones y lenguas indígenas, fomentando así el orgullo cultural. Estos esfuerzos tienen como objetivo garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y contribuir a su desarrollo integral. Y en Tabasco hoy por hoy, es uno de los principales beneficiados con esta acción del Presidente de la República, con las becas universales a las comunidades indígenas, y las escuelas interculturales de la región que benefician directamente a los pueblos originarios, así como la promoción de sus derechos en el ámbito internacional. Creemos que esta reforma es un triunfo para ellos, pero también para todos los tabasqueños que creemos en la igualdad, la justicia y el respeto por la diversidad. No podemos seguir construyendo un país basado en la exclusión de quienes han sido los guardianes de nuestras tierras, nuestras lenguas y nuestras tradiciones, en pocas palabras, lo digo fuerte y claro, en esta máxima tribuna son nuestra esencia, nuestra identidad, pero, sobre todo, nuestra cultura. Este avance no es el final del camino, por así decirlo, porque estamos a punto de concluir un período de gobierno transformador, sino es, el inicio de una nueva etapa en la que seguiremos luchando por la implementación efectiva de estas reformas. No basta solo con modificar la Constitución, necesitamos políticas públicas que se traduzcan en cambios tangibles en la vida de los pueblos originarios y afroamericanos. Y es desde aquí, desde esta máxima tribuna, hacemos el compromiso que la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en esta LXV Legislatura en nuestro Estado, reiteramos nuestro compromiso de seguir defendiendo los derechos de todos los tabasqueños, sin importar su grupo étnico, su cultura, o su clase social, porque así solo construiremos el Tabasco; justo, libre y equitativo que todos y todas merecemos. Recalquemos que la grandeza de México y Tabasco, está en esta gran diversidad de pueblos y culturas que lo conforman y que ahora en la reforma incluida en el Plan C es un paso crucial en el proceso de reconciliación y justicia social de los pueblos originarios y afroamericanos. Concluyo desde esta máxima tribuna del

Estado con esta frase: “La persona sin conocimientos de su pasado, su origen y su cultura, son como arboles sin raíces...”, Marcus Garvey. Es cuanto mi estimado presidente. Muchas gracias.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, quien en uso de la tribuna señaló:**

Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general; buenos días. Ciudadanas, ciudadanos de Tabasco: Hoy me presento ante ustedes con una profunda convicción y con la firmeza que da el compromiso con la justicia social para expresar mi apoyo en favor de la reforma del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. Esta reforma es mucho más que un ajuste legal, es un acto de reconocimiento, de inclusión y de justicia histórica para nuestras comunidades indígenas y afroamericanas, que han sido la base de nuestra riqueza cultural, pero que también han sido marginadas y olvidadas por largo tiempo. Reconocer a estos pueblos originarios y que sus derechos también sean parte de la Constitución es el principal objetivo que se busca con esta reforma. Hoy los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ya tienen el reconocimiento desde la Constitución como sujetos de derecho público, lo que les permitirá tener personalidad jurídica y ejercer presupuesto público para el desarrollo de sus comunidades. De igual forma esta reforma propone preservar, difundir y fomentar su cultura, lenguas y educación, pues se busca establecer como obligación del Estado, promover, usar, desarrollar, preservar, estudiar y difundir las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la nación, garantizando así, el uso de sus lenguas y su cultura, haciendo uso de los medios de comunicación, las telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información. También se reconoce como un derecho la consulta libre y previa a cualquier acción legislativa o de gobierno que pueda tener un efecto sobre sus derechos. Uno de los puntos más importantes de esta reforma constitucional es el reconocimiento a la salud y reconocer el valor de la medicina tradicional dentro del Sistema Nacional de Salud Pública. Otro componente, es la obligación de garantizar atención especial a los derechos de niños y niñas y adolescentes indígenas y afroamericanos para garantizar una vida libre de racismo, exclusión, discriminación y violencia. En Tabasco, las mujeres de las comunidades

indígenas, han sido guardianas de su cultura y han promovido de generación en generación sus tradiciones. Esta reforma les garantiza la participación plena en las decisiones comunitarias y el acceso a la propiedad de la tierra. Con esto fomentamos su empoderamiento y se pretende reducir la desigualdad de género que aún persiste. También contempla el reconocimiento del derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en el desarrollo de los pueblos y comunidades no solo participar en lo político sino también que sean tomadas en cuenta en todos los ámbitos. Al aprobar esta reforma enviamos un mensaje claro: queremos un Tabasco más justo e igualitario corrigiendo el rezago histórico que ha mantenido a nuestras comunidades indígenas en desventaja. Con esta reforma estamos dando un paso firme hacia un futuro donde no exista persona ni comunidad que quede al margen de la ley o de las oportunidades. Compañeros diputados: debemos comprometernos a que las disposiciones de esta reforma se traduzcan en acciones concretas para las comunidades indígenas y afroamericanas; es el momento de decir sí a la inclusión, sí al respeto y sí a la justicia. Hagamos de Tabasco un Estado donde todas y todos sin importar su origen, se sientan verdaderamente parte de este proyecto que es México. Estoy convencida de que estamos del lado de la dignidad y del respeto a los derechos humanos, construyendo un futuro donde la diversidad cultural no solo se valore, sino que se proteja. Un futuro donde los derechos no solo sean palabras en papel, sino realidades que estén presentes en el día a día de cada mexicana y mexicano. La fracción parlamentaria del PRD está convencida de aprobar esta reforma el día de hoy porque sabemos que significa un mejor futuro para Tabasco, para nuestras comunidades y para todo México. “Democracia ya, patria para todos”. Es cuanto Diputado Presidente.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Angela Avalos Jiménez, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Buenos días tengan todos los presentes, les saludo con gran afecto y gratitud. Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, personas que nos acompañan, personas que nos miran a través de internet y medios de comunicación. El Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, siempre se ha preocupado por los que menos tienen, por los que más necesitan, por los adultos mayores y por los grupos vulnerables, prueba de ello, son los diversos programas que durante

su gobierno puso en marcha, con el objeto de beneficiar a esos sectores y reducir la desigualdad, los cuales fueron elevados a rango constitucional para asegurarlos. No podían faltar reformas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, que hoy, después de haber sido aprobadas por la Cámara de Diputados y la de Senadores del Congreso de la Unión, y que en forma unánime hemos aprobado en esta Legislatura, para que pasen a formar parte del texto constitucional, como lo establece el artículo 135 de nuestra Ley Suprema. Las reformas y adiciones al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consolidan los derechos que tienen las personas que forman parte de ese importante sector de la población de nuestro país, porque tienen como finalidad principal, fortalecer la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y de las afromexicanas. En el artículo segundo constitucional que se reforma y adiciona, se establece con certeza que la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. También se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. De igual manera, se indica que la jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de la Constitución Federal y demás leyes aplicables. Una adición de gran trascendencia para ese sector de la población consiste en establecer que deben ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que las autoridades pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas. Esas consultas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en nuestra Constitución. Se contempla también que cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta deberá ser cubierto por éste. Así como que la persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables. Establece además que los pueblos y

comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en ese aspecto y que la ley regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación. A las autoridades entre otras obligaciones les impone las de: Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos. Reconocer el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante: La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística; la formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria; y el establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo. También establece que se debe asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional. De igual manera, se impone a las autoridades la obligación de garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil. De manera particular, en dichas reformas se establece que nuestra Constitución reconoce y garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. También se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación,

a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales. Como podemos observar son muchos los beneficios que traerán para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos estas reformas y es por esa razón que nuestro voto, fue a favor de estas. Compañeras y compañeros diputados: Debemos sentirnos orgullosos por haber aprobado estas reformas que sin duda alguna beneficiarán a nuestros hermanos y hermanas de los pueblos originarios y afromexicanos, para coadyuvar a que alcancen la tan ansiada y necesaria igualdad. Es cuanto Diputado Presidente.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Ordinaria con carácter de Solemne en la que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, rendirá protesta ante esta Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, el ciudadano Javier May Rodríguez, como Gobernador Constitucional del Estado, misma que se llevará a cabo el lunes 30 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en este mismo salón de sesiones.